



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presidencia

RESOLUCIÓN N° 7349 /2012

POR LA QUE SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 649/2008, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2008 "POR LA QUE SE CREA EL COMITÉ DE FACILITACIÓN AEROPORTUARIO (COMITÉ FAL/AILMA) EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL PROF. DR. PAC. LUIS MARÍA ARGAÑA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, QUE DEPENDERÁ DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL". -----

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución N° 649/2008 de fecha 05 de agosto de 2008, el Memorandum GFAL N° 76/2012, de la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, el Dictamen N° 2433/2012 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 006046/12), y, -----

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución N° 649/2008 de fecha 05 de agosto de 2008, se crea el Comité de Facilitación Aeroportuario (COMITÉ FAL/AILMA) en el Aeropuerto Internacional Prof. Dr. PAC. Luis María Argaña de Mariscal Estigarribia, que dependerá del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional.-----

Que, la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, solicita la modificación y actualización de los artículos 2° y 5° de la referida Resolución. -----

Que, es necesaria la modificación y actualización de los mencionados artículos, de manera a ajustar las Resoluciones vigentes a la nueva normativa establecida en el Anexo 9 Facilitación de la OACI de la última edición. -----

Que, el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 5933 de fecha 31 de diciembre de 2010, "Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8160 de fecha 03 de abril de 2000, por el cual se amplía y actualiza el Decreto N° 32907, de fecha 02 de agosto de 1977, que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional", especifica los organismos que se desempeñan como miembros permanentes y no permanentes del Comité, así como las autoridades que lo representan. -----

Que, el Artículo IV, numeral 14. Secretaría Permanente, del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7143 de fecha 23 de agosto de 2011, dice que la misma será ejercida por la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria de la Subdirección de Transporte Aéreo de la DINAC. -----

Que, por la Resolución N° 2115/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, en su artículo 2° se designa a la Lic. Raquel Guastella, Gerente de Facilitación y Gestión Aeroportuaria de la Subdirección de Transporte Aéreo, como Secretaria Permanente del CONAFAL, dependiente de la Presidencia del referido Comité, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

Que, en el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 10175, de fecha 30 de noviembre de 2012, se modifican y actualizan los artículos 7° y 11° del Decreto N° 8160, de fecha 03 de abril de 2000, por el cual se amplía y actualiza el Decreto N° 32907, de fecha 02 de agosto de 1977 que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional, puntualiza que el Comité FAL de Aeropuertos se reunirán periódicamente a convocatoria del Director de Aeropuertos. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda al Señor Presidente de la DINAC, aprobar por Resolución la modificación de la referida Resolución. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

..//2